



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 464/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, ad referéndum del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesores Ordinarios para la asignatura Gestión de Datos, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información y se propone al Consejo Superior Universitario la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N°s. 471 y 472/2005 del Consejo Superior Universitario se dispuso desestimar el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Analista Universitario de Sistemas Horacio Oscar VALENTINI y la Analista Universitaria de Sistemas Claudia Beatríz REYNARES.

Que la Comisión de Enseñanza analizó las actuaciones, aconsejando aprobar la propuesta de designación efectuada por la Resolución N° 464/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 884 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 464/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y designar, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 884, como Profesor Adjunto Ordinario a la Analista Universitaria de Sistemas Fabiana María RIVA (D.N.I. N° 16.994.682 – Legajo UTN N° 16991) en la asignatura Gestión de Datos de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, con TRES (3) dedicaciones simples.

ARTICULO 2º.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 765/2005

rbg

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento